



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2024-UNTSJL-P

Lima, 15 de noviembre del 2024

VISTO:

El Oficio N.° 025-2024-DIGA/UNTSJL del 14 de noviembre de 2024, por el cual la Dirección General de Administración solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL Primera Convocatoria “SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Que, el Inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 068-2024 – MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho; designándose en la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay.



Que, por Resolución Presidencial N.° 008-2024-UNTSJL/P de fecha 14 de noviembre del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación N.° 001-AS-2024/UNTSJL “SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, modificada por Decreto Legislativo N.° 1444 y Decreto Legislativo N.° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección hasta su culminación, indicando sus nombres y apellidos completos y la designación del Presidente y su Suplente.

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Oficio N.° 018-2024-UNTSJL-DIGA/U.A. del 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento propuso a la Dirección General de Administración, la gestión de la Resolución Presidencial respectiva para la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL Primera Convocatoria “SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”.



Que, con documento en Visto, la Dirección General de Administración recomendó que se realice la gestión para la emisión de la Resolución Presidencial respectiva para la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL Primera Convocatoria “SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”, requerido por el Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora.

Estando al proveído N.°033-2024 -UNTSJL-PCO, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Designar el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL Primera Convocatoria “SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”, requerido por el Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el cual estará conformado por las personas que figuran en los siguientes cuadros:



Miembros Titulares:

Denominación	Nombre y Apellidos	Número de DNI	Dependencia
Presidente	Luis Daniel Flores Rivera	41944586	OEC
Primer Miembro	José Aníbal Pauyac Huamán	21866829	Vicepresidente de Investigación
Segundo Miembro	Higinio Exequiel Flores Vidal	07962130	Vicepresidente Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Miembros Suplentes:

Denominación	Nombre y Apellidos	Número de DNI	Dependencia
Presidente	Lic. Sonia Elizabeth Rojas Lopez	06907487	DIGA
Primer Miembro	Eco. Romina Muriel Gutierrez Ortiz	70332416	UF
Segundo Miembro	Lic Celso Leoncio Quispe Torres	09974565	URRHH

Artículo 2°: Los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Artículo 3°: El Comité de Selección, respecto a modificaciones que estime pertinente efectuar, a la información alcanzada en el Expediente de Contratación, deberá contar con la conformidad del área usuaria u órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, deberá cautelar que la evaluación y calificación de las propuestas presentadas por los postores, se realice en forma objetiva e imparcial. Así también, respecto a las postergaciones del plazo establecido en las bases, se considera que estas se realicen siempre y cuando medien causas debidamente justificadas, dando aviso de ello a los participantes y al Titular de la Entidad.

Artículo 4°: Notificar la presente Resolución a los miembros designados en cumplimiento del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 244-2018-EF y a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°: Dar cuenta a la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M.Sc. ANGE RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de
Lurigancho